



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 10 de agosto de 2005.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Mario De Rege

**Su Despacho**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio De Educación, el siguiente Pedido de Informes:

**AUTOR:** Beatriz Manso

**FIRMANTES:** Carlos Valeri, Francisco Castro, Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Luis Di Giácomo, Magdalena Odarda

En virtud de haber celebrado el gobierno de la Provincia de Río Negro, en noviembre de 2004, el convenio con el MECyT -Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- y el MPFIPyS -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- de la Nación en el marco del PROMSE -Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo- financiado por el contrato de préstamo n° 1345/0C-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se solicita se informe:

- Sobre los términos, compromisos y alcances de el/los convenio/s firmado/s con el MECyT y el MPFIPyS de la Nación en relación al PROMSE.
- Si los convenios firmados comprenden el Subprograma I y/o Subprograma II.
- Cómo están constituidas la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) y las Unidades Operativas Locales (UOL) exigidas por el programa.
- Qué establecimientos han sido seleccionados para afectarlos al PROMSE, indicando delegación y ciudad a la que pertenecen.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Sobre las líneas de acción de los componentes del Subprograma I y/o Subprograma II que se han implementado.
- Qué se está llevando a cabo para desarrollar los objetivos que fija el PROMSE (calidad, equidad y eficiencia educativa - expansión de las infraestructuras escolares).
- Qué recursos físicos y materiales se disponen para la correcta ejecución de las líneas de acción que respondan al programa en desarrollo.
- Sobre los registros contables y cuentas bancarias sujetos al desarrollo del PROMSE y exigidos en los reglamentos operativos.
- En detalle los recursos físicos y financieros que aseguren la sustentabilidad de las inversiones a realizar.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Carlos VALERI, Francisco CASTRO, Fabián GATTI, María Marta ARRIAGA, Luis DI GIACOMO y Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, informe en virtud de haber celebrado el gobierno de la Provincia de Río Negro, en noviembre de 2004, el convenio con el MECyT, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el MPFIPyS, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del PROMSE, Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo financiado por el contrato de préstamo n° 1345/0C-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lo siguiente:

1. Sobre los términos, compromisos y alcances del o/los convenio/s firmado/s con el MECyT y el MPFIPyS de la Nación, en relación al PROMSE.
2. Si los convenios firmados comprenden el Subprograma I y/o Subprograma II.
3. Cómo están constituidas la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) y las Unidades Operativas Locales (UOL) exigidas por el programa.
4. Qué establecimientos han sido seleccionados para afectarlos al PROMSE, indicando delegación y ciudad a la que pertenecen.
5. Sobre las líneas de acción de los componentes del Subprograma I y/o Subprograma II que se han implementado.
6. Qué se está llevando a cabo para desarrollar los objetivos que fija el PROMSE (calidad, equidad y eficiencia educativa, expansión de las infraestructuras escolares).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

7. Qué recursos físicos y materiales se disponen para la correcta ejecución de las líneas de acción que respondan al programa en desarrollo.
8. Sobre los registros contables y cuentas bancarias sujetos al desarrollo del PROMSE y exigidos en los reglamentos operativos.
9. En detalle los recursos físicos y financieros que aseguren la sustentabilidad de las inversiones a realizar.

VIEDMA, 17 de agosto de 2005.